

DECRETO N°

668

TEMUCO, 08 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Las disposiciones establecidas en la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana.
- 2.- El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado por el Concejo Municipal el día 16 de Agosto de 2011;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 20.500, en relación a la instalación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**DECRETO:**

- 1.- Convóquese a las organizaciones representativas de la Sociedad Civil que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana, a inscribirse en los registros que para los efectos habilitará la Secretaría Municipal.
- 2.- Los gastos que origine la aplicación del presente decreto se imputaran a la cuenta 22.07.001.001, Servicios de Publicidad del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JAN/car.

DISTRIBUCION:

Todas las Direcciones

RR.PP.

Of. De Partes

1026385